



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNA A PROFESIONALES COMO PARTE DEL EQUIPO DE LA ENTIDAD PATROCINANTE SERVIU, PARA EL PROYECTO LOS SEMBRADORES DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 11 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6007

VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile.
2. D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley Nº 16.931 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. Resolución Exenta Nº 8270 de fecha 05 de julio de 2017, que deja sin efecto la Resolución Exenta Nº 8312 (V. y U.), de 2013 y establece procedimiento para la operación de SERVIU como Entidad prestadora de Servicios de Asistencia Técnica y la contratación de asesorías de Fiscalización Técnica de Obras.
7. Oficio SERVIU Nº 3098 de fecha 06 de octubre de 2022, en donde solicita autorizar a SERVIU O´Higgins como Entidad Patrocinante, en 6 terrenos de propiedad SERVIU, en el marco del Plan de Emergencia Habitacional.
8. Resolución Exenta Nº 813 de fecha 13 de octubre de 2022, en donde se autoriza a SERVIU O´Higgins para actuar como Entidad Patrocinante y/o Entidad de Gestión Rural, según lo establecido en Resolución Exenta Nº 8270 (V. y U.), de 2017, en 5 terrenos de propiedad SERVIU, de las comunas de Rancagua, Nancagua y Santa Cruz.
9. Resolución Nº 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución Nº 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
10. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA Nº272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA Nº 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA Nº 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta Nº 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- A. Que la Ley Nº21.450 que aprueba la ley integración social en la planificación urbana, gestión de suelo y plan de emergencia habitacional, reconoce el llamado Plan de Emergencia Habitacional como una estrategia del MINVU para reducir el déficit habitacional con énfasis en las familias y sectores de mayor vulnerabilidad económica, promoviendo la integración social en la planificación urbana, así como la gestión eficiente y eficaz del suelo.
- B. Que, mediante Oficio Ordinario Nº 322 de fecha 02 de Septiembre de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, establece que, en el contexto de la implementación del Plan de emergencia habitacional entregado al Congreso Nacional, según lo dispuesto en el artículo 11º de la Ley Nº21.450, se ha definido un modelo de gestión que buscar aportar a la construcción de una política habitacional que permita enfrentar la emergencia habitacional con enfoque de derechos y justicia, teniendo como ejes principales recuperar el rol del Estado en la planificación, diversificar los instrumentos programáticos, profundizar la participación e impulsar una perspectiva de cuidados.
- C. Que, las exigencias que el referido plan contempla, imponen a la Administración del Estado y sus órganos con competencia en la función urbano-habitacional, un esfuerzo mancomunado de coordinación de los entes administrativos, a fin de lograr los fines derivados del cumplimiento de la Ley de Integración Social.

- D. Que, según Res. Ex. N° 813 mencionado en el visto N° 8, en donde se autoriza a SERVIU O´Higgins para que actúe como Entidad Patrocinante y/o Entidad de Gestión Rural, con el objeto de generar proyectos en el marco del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 49 (V. y U.) de 2017, en terrenos SERVIU.
- E. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DESÍGNESE**, a profesionales de SERVIU O´Higgins como parte del equipo de la Entidad Patrocinante SERVIU, los cuales, se individualizan a continuación:

Área	Profesionales Responsables	Profesión
Técnica	Luis Santibáñez Mondaca	Arquitecto
	Ana Riquelme Hernández	Arquitecta
	Matías González Tapia	Ingeniero Civil
Social	Susana Fagalde Gutiérrez	Asistente Social
	María Riquelme Verdugo	Asistente Social
	Jorge Correa González	Asistente Social
Jurídico	Alejandra Salazar	Abogada
	Juan Briceño Ansoleaga	Abogado
Asistencia Técnica	Mirta Sánchez Acevedo	Ing. Ejec. Gestión Administrativa

2. El equipo de profesionales individualizados en el párrafo anterior, será responsable de llevar a cabo el desarrollo del siguiente proyecto:

ID SIBIS	NOMBRE PROYECTO	COMUNA
06-00342	Los Sembradores	Rancagua

3. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION OHIGGINS**

MGM/NHC/FTT/CSQ/CSA/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION DE VIVIENDA Y CIUDAD
- DIRECCION SERVIU
- OFICINA DE PARTES